



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

Nota Nº 06 - /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 11 ENE 2022

SRES/AS COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión de Receso, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales Nº 6009, a Nº 6017, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DEL SE. ANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	<u>12 ENE. 2022</u> Hs. <u>10:30</u>
Numero:	<u>08</u> Folios: <u>32</u>
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	
Roberto Pichon PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

Sres/as. COMISION DE RECESO
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
Néida Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E N° 14384/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 5398 a la Sra. Silvia Gisela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.674.758, Parcela 44 y a la Sra. Lidia Néida TAPIA, D.N.I. N° 25.869.623, Parcela 35, ambas pertenecientes al Macizo 9A, sobre calle Mar de Hoces, con canon de uso otorgado mediante Decreto Municipal N° 1539/2018 en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Que asimismo se autorizó la regularización dominial de ambos predios ante las autoridades municipales correspondientes, a efectos de la obtención del decreto de adjudicación y posterior titularidad del predio.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6017, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 5398 a la Sra. Silvia Gisela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.674.758, Parcela 44 y a la Sra. Lidia Néida TAPIA, D.N.I. N° 25.869.623, Parcela 35, ambas pertenecientes al Macizo 9A, sobre calle Mar de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

BOLETIN OFICIAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

Hoces, con canon de uso otorgado mediante Decreto Municipal N° 1539/2018 en un todo de acuerdo a la normativa vigente y se autoriza la regularización dominial de ambos predios ante las autoridades municipales correspondientes, a efectos de la obtención del decreto de adjudicación y posterior titularidad del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° -56 /2022.

ab

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia ARIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

259/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 5398 a la señora Silvia Gisela Rodríguez, DNI N.º 34.674.758, Parcela 44, y a la señora Lidia Nélida Tapia, DNI N.º 25.869.623, Parcela 35, ambas pertenecientes al Macizo 9A, sobre calle Mar de Hoces, con canon de uso otorgado mediante Decreto Municipal N.º 1539/2018 en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la regularización dominial de ambos predios ante las autoridades municipales correspondientes, a efectos de la obtención del decreto de adjudicación y posterior titularidad del predio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6017

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

co
100

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela FULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

-55

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E Nº 14381/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 A, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para los siguientes usos comerciales: a) auditorio; b) sala de teatro; c) salón de convenciones; d) cine; e) café concert; f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6016, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se se autoriza por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 A, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para los siguientes usos comerciales: a) auditorio; b) sala de teatro; c) salón de convenciones; d)

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

cine; e) café concert; f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.
Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

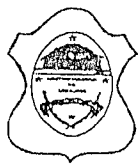
-55

/2022.

ab

Gra. Gabriela MUÑOZ SIOCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PIREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

591/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 A, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para los siguientes usos comerciales:

- a) auditorio;
- b) sala de teatro;
- c) salón de convenciones;
- d) cine;
- e) café concert;
- f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la autorización establecida en el artículo 1º al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2895 y su modificatoria Ordenanza Municipal N.º 3230.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6016

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

CO
000

IRIARTE-SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

-54

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E N° 14618/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3967 Anexo I, Indicadores Urbanísticos, FOS - FOT y retiro contrafrontal mínimo a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, del Macizo 5E de la Sección Q, sobre calle Carlos Fuentealba 4625; según Anexo I que corre agregado a la misma y a un FOS de 0,70 y FOT 1,20.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6015, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3967 Anexo I, Indicadores Urbanísticos, FOS - FOT y retiro contrafrontal mínimo a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, del Macizo 5E de la Sección Q, sobre calle Carlos Fuentealba 4625; según Anexo I que corre agregado a la misma y a un FOS de 0,70 y FOT

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

EDICIÓN 11/01/2022

Natalia Gabriela TRAHAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

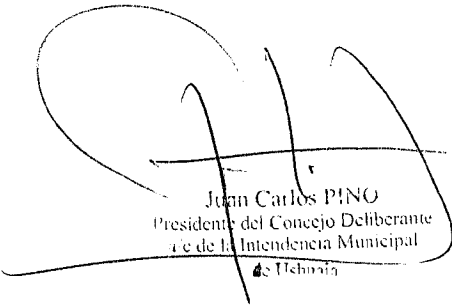
1,20. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº -54 /2022.

Rd


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

62/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 3967 Anexo I, Indicadores Urbanísticos, FOS - FOT y retiro contrafrontal mínimo a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, del Macizo 5E de la Sección Q, sobre calle Carlos Fuentealba 4625; según Anexo I que corre a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a dicha parcela a un FOS de 0,70 y FOT 1,20.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6015.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

co
200

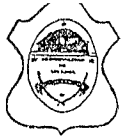
RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

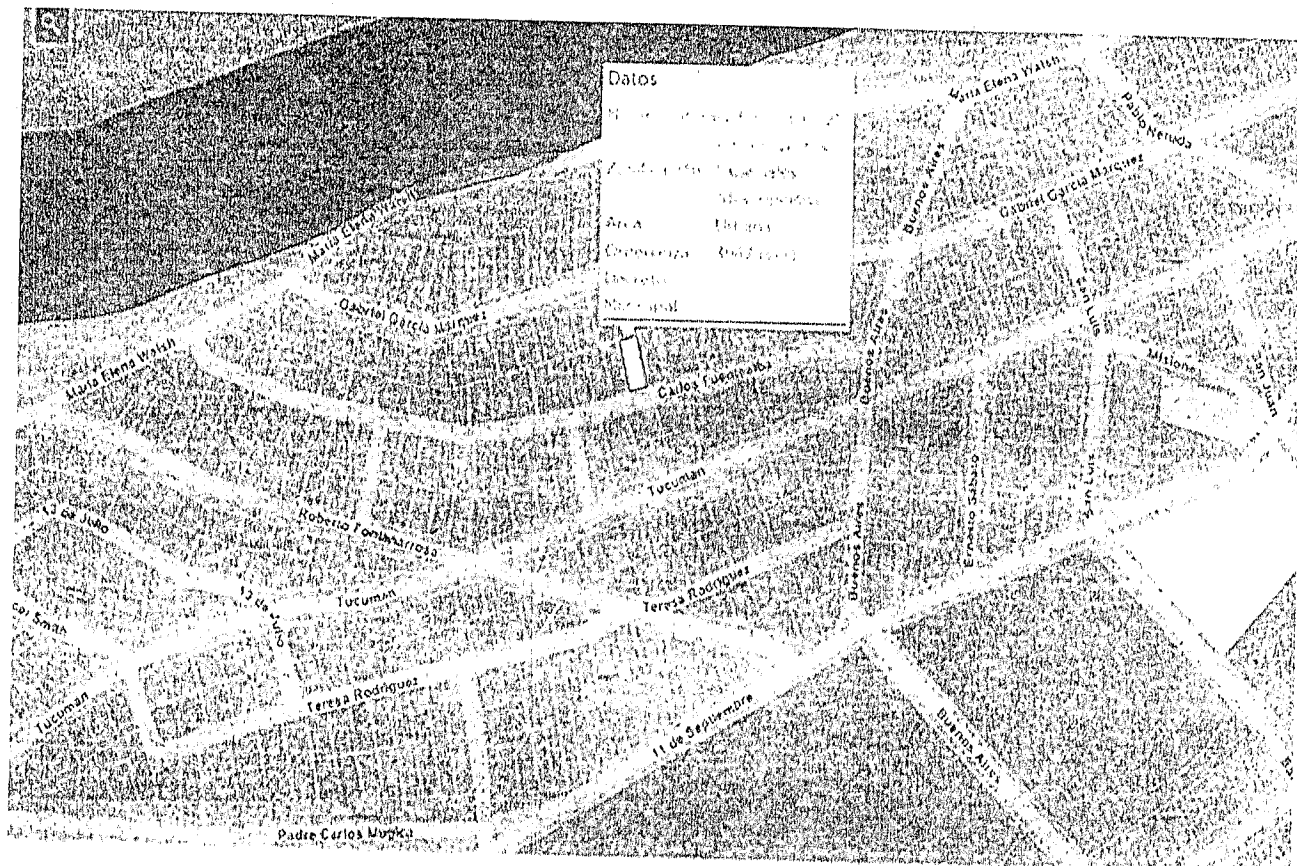
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6015

SECCION Q, MACIZO 5E, PARCELA 21



[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PIREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E N° 14621/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3678 (cuerpos salientes sobre la vía pública) a la Parcela 12 del Macizo 87 de la sección D, propiedad del señor Colque Velásquez, Santiago.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6014, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3678 (cuerpos salientes sobre la vía pública) a la Parcela 12 del Macizo 87 de la sección D, propiedad del señor Colque Velásquez, Santiago. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

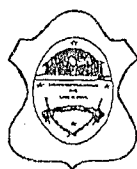
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° -53 /2022.

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

57/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 3678 (cuerpos salientes sobre la vía pública) a la Parcela 12 del Macizo 87 de la Sección D, propiedad del señor Colque Velásquez, Santiago.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6014.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TIZIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E N° 14610/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcela catastralmente identificada como Sección F, Macizo 26, Parcela 9 del artículo V.4.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6013, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcela catastralmente identificada como Sección F, Macizo 26, Parcela 9 del artículo V.4.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 2139.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° -52 /2022.

Bel

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

93/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela catastralmente identificada como Sección F, Macizo 26, Parcela 9 del artículo V.4.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N.º 2139.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6013.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E N° 14613/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 70, Parcela 16 de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 0,96 y FOT 2,90.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6012**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 70, Parcela 16 de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 0,96 y FOT 2,90.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

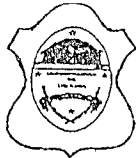
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **-51** /2022.

Bd

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planeación e
Inversión Pública
S.P.I.P.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

95/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 70, Parcela 16 de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 0,96 y FOT 2,90.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6012

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

CO

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia KRIKZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E N° 14393/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se genera en la parcela 1 del Macizo 31 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, un espacio recreativo y de socialización para quienes viven en el barrio Kaiken y sectores linderos y que el Departamento Ejecutivo Municipal debe consensuar con los vecinos del barrio Kaiken un proyecto para la puesta en valor de la parcela indicada en el artículo 1° que incluya las distintas acciones que se enumeran.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6011, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se genera en la parcela 1 del Macizo 31 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, un espacio recreativo y de socialización para quienes viven en el barrio Kaiken y sectores linderos y que el Departamento Ejecutivo Municipal debe consensuar con los vecinos del barrio Kaiken un proyecto para la puesta en valor de la

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

Oficina General de Tránsito
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

parcela indicada en el artículo 1º que incluya las distintas acciones que se enumeran. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° -50- /2022.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Natalia Gabriela TILLEN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1191/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** La presente tiene por objeto generar en la Parcela 1 del Macizo 31 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, un espacio recreativo y de socialización para quienes viven el barrio Kaiken y sectores linderos.

ARTÍCULO 2º.- **Proyecto.** El Departamento Ejecutivo Municipal debe consensuar con los vecinos del barrio Kaiken un proyecto para la puesta en valor de la parcela indicada en el artículo 1º que incluya -como mínimo- las siguientes acciones:

- a) sanear el sector denominado "Laguna de los Patos";
- b) proyectar la construcción de un centro comunitario para el barrio;
- c) colocar mobiliario urbano y los elementos de seguridad que garanticen un uso seguro del espacio, en particular de los/as niños/as;
- d) gestionar la adecuada iluminación del sector,
- e) realizar tareas de parquización y mejoramiento del sector más impactado.

ARTÍCULO 3º.- **Plazo.** Dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe convocar a los/as vecinos/as interesados/as en aportar sus propuestas en el marco de lo establecido en el artículo 2º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- **Plan de Obras.** El proyecto resultante de la implementación del artículo 2º de la presente debe incorporarse al Plan de Obras Pública para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

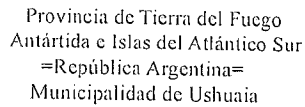
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6011.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Nuevo Gobierno TULIÁN
Administración
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E N° 14615/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 59A, Parcela 17 de acuerdo al croquis que corre como Anexo I y II de la misma e incorporar sentencia judicial como Anexo III, IV y V y se la exceptúa de lo establecido sobre los indicadores urbanísticos de la parcela mínima frente y superficie del artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139, respetando el FOS y FOT de la zonificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6010, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 59A, Parcela 17 de acuerdo al croquis que corre como Anexo I y II de la misma e incorporar sentencia judicial como Anexo III, IV y V y se la exceptúa de lo establecido sobre los indicadores urbanísticos de la parcela mínima frente y superficie del artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139, respetando el

III.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

III.2..

FOS y FOT de la zonificación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 49 /2022.

Bdu

Dra. Gabriela MUNIZ BICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Natalia Gabriela TALLAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

109/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 59A, Parcela 17 de acuerdo al croquis que corre como Anexo I y II de la presente e incorporar sentencia judicial como Anexo III, IV y V.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la subdivisión autorizada de lo establecido sobre los indicadores urbanísticos de la parcela mínima frente y superficie del artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N.º 2139, respetando el FOS y FOT de la zonificación.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6010.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

RICARDO GARRAMUÑO
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

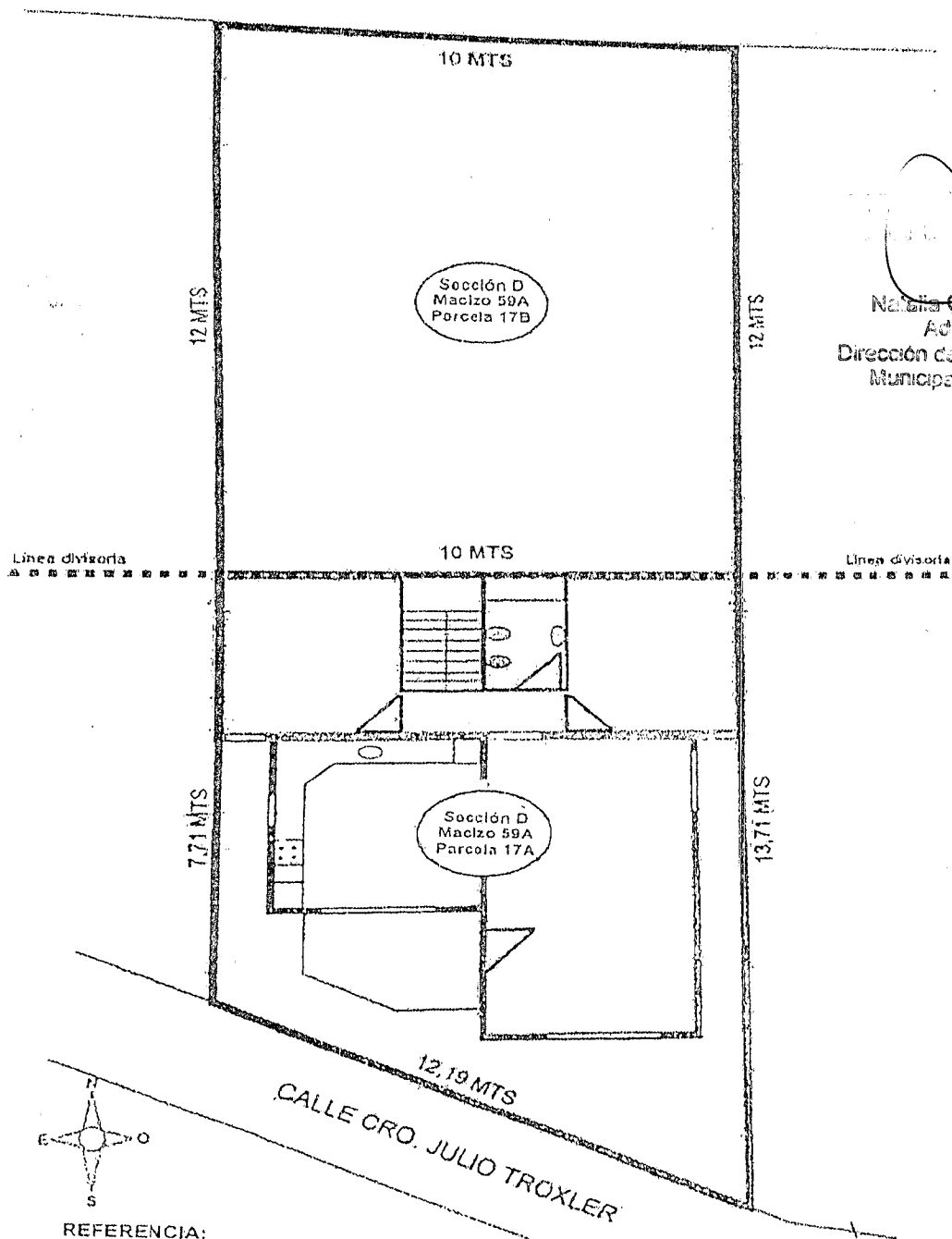
ES COPIA DEL ORIGINAL

Mario PARRA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6010

AVENIDA LEANDRO N. ALEM



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

REFERENCIA:

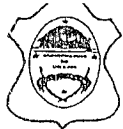
Parcela 17A Macizo 59A Sección D. Titular: Margarita de Lourdes Garcés DNI: 23359799
Parcela 17B Macizo 59A Sección D. Titular: Juan Carlos Pino DNI: 46259261

TRIASTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

RICARDO GARRAMUÑO
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

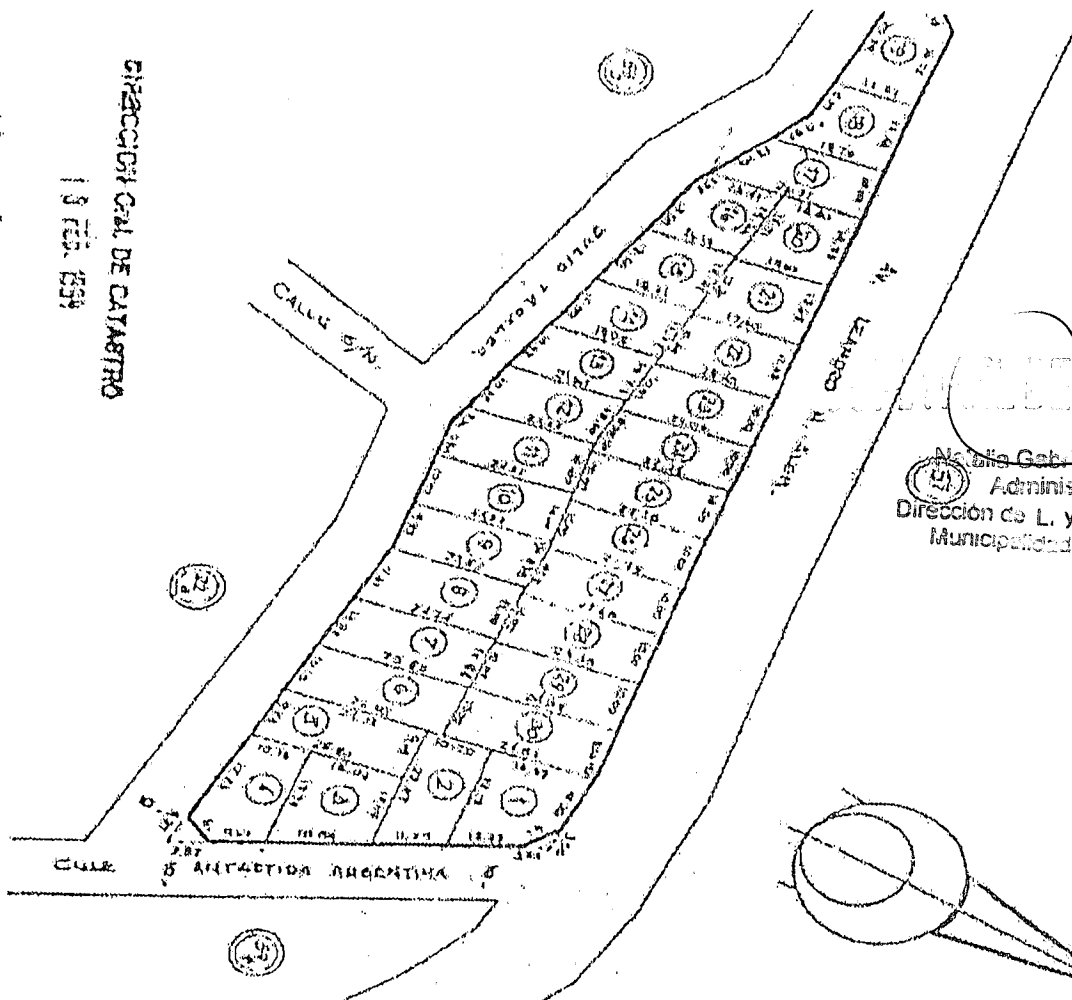
ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6010

79. 1-87-84 (Anexo), 1-87-85 (Anexo), 1-88-85 (Anexo), 1-89-89 (Anexo)

DIRECCIÓN GEN. DE CATASRO

13 FEB. 1999



Nancy Gabriela JULIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

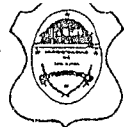
A FOLIO DEL ANEXO 10
SE
SIO DE TONCHIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASRO

Parcela	Lot. Orig.	Superficie	Padrón
1		24.007	004103
2		22.00	005164
3		19	005071
4		24.73	005072
5		24.65	005073
6		26.24	005074
7		27.17	005075
8		28.60	005076
9		24.11	005077
10		24.40	005078
11		22.97	005079
12		20.00	005080
13		20.00	005081
14		20.00	005082
15		20.00	005083
16		20.01	005084
17		22.41	005085
18		20.45	005086
19		24.12	005087
20		20.00	005088
21		20.00	005089
22		20.00	005090
23		20.00	005091
24		30.16	005092
25		27.45	005093
26		22.41	005094
27		22.97	005095
28		22.94	005096
29		24.96	005097
30		24.73	005098

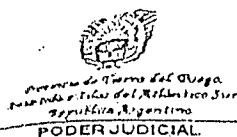
Declaración de USHUAIA
Derecho D. 14100 39A
Origen

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RICARDO GARRAMUÑO
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO III.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6010

23

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

2687/2013 "PINO Juan Carlos y GARCÉS Margarita De Lourdes s/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA (Art. 214 Inc. 2º C.C.)"

Ushuaia, 5 de agosto de 2013

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "PINO Juan Carlos y GARCÉS Margarita De Lourdes s/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA (Art. 214 Inc. 2º C.C.)" Expte. N° 2687/2013, para dictar sentencia; y

CONSIDERANDO:

A fs. 11/12, se presentan ambos cónyuges por derecho propio y en forma conjunta, manifestando que se encuentran separados de hecho hace más de seis años, por lo que solicitan se decrete su divorcio vincular con fundamento en la causal objetiva prevista por el art. 214, inc. 2 del Código Civil, solicitando además la homologación de lo acordado en concepto de alimentos, tenencia y régimen de visitas.

De acuerdo con la partida de matrimonio agregada a fs. 1 los peticionantes, contrajeron nupcias el 8 de marzo de 1996, que de la unión nacieron dos hijos Camila Aylen y Fabrina Mallen ambas de apellido Pino Garcés (fs. 2 y 3)

"Del sistema de la ley 23.515 resulta que si se invoca la causal objetiva de separación de hecho sin voluntad de unirse, es posible el reconocimiento de los hechos, por lo que no se advierte razón alguna que impida, en la arquitectura de la citada normativa, la presentación conjunta de la demanda y contestación, en cuanto ambas partes estén conexas en los hechos que fundamentan su pretensión. . . Ciertamente que el art. 236 del Código Civil, al regular la presentación conjunta, se refiere a los casos previstos en los arts. 205 y 215, de dicho cuerpo legal, pero ello no debe verse como una prohibición en tanto y en cuanto la propia ley (art. 232) admite la posibilidad de un reconocimiento de los hechos como suficiente para fundar la sentencia que decreta la separación personal o la disolución del vínculo, es obvio que tanto puede iniciarse la petición por cualquiera de los cónyuges, como para ambos en conjunto. No otra interpretación se extrae de lo dispuesto en el art. 204 del Código Civil -aplicable en el caso de divorcio vincular-, por expresa remisión de lo prescripto en el art. 214, inc. 2º, del Código, citado."

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

RICARDO GARRAMUÑO
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

A/C Presidencia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Rodríguez PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO IV.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6010

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, CAPITAL FEDERAL Sala
D (MARIO CESAR RUSSOMANNO - ALBERTO J. BUERES - ALI JOAQUIN
SALGA DO) P., B. y Q., J. s/ DIVORCIO VINCULAR INTERLOCUTORIO del 14 DE
AGOSTO DE 1990"

Teniendo en cuenta que ambos cónyuges se encuentran
contestes en la existencia de la causal invocada -reconocimiento admitido por el art.
232 del Código Civil- y conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal a fs.21,
y Asesora Pupilar a fs. 20, corresponde acceder a lo peticionado.

Que en relación a la liquidación de la sociedad conyugal, y
teniendo en cuenta lo manifestado por las partes, a fs. 18/ 18 vta., deberán las partes
ocurrir por la vta pertinente.

Asimismo y en orden al modo en que se concluyen las
presentes actuaciones corresponde fijar las costas en el orden causado. La fijación de
honorarios de las letradas intervinientes, se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto
por el art.30 de la Ley 21839, de acuerdo a la extensión y complejidad de la labor
desempeñada.

En su mérito, FALLO: 1) Decretando el divorcio vincular
de la Sra. Margarita de Lourdes Garces y el Sr. Juan Carlos Pino y la disolución de la
sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 5 de abril de 2013, fecha de
presentación de demanda (art. 214, inc. 2, 217, 218, 1306 y 3574 del Código Civil,
según textos ley 23.515). 2) Homologando lo acordado por las partes a fs. 11 vta.
puntos IV) y V y II de fs. 18, en relación a la tenencia, régimen de visitas y alimentos
de los hijos menores. A los fines de la percepción de la cuota alimentaria, y en los
términos convenidos por las partes, librese el oficio al empleador del Sr. Pino, dejando
debida constancia que la presente no es una medida cautelar sino un modo consensuado
por las partes, para hacer más regular el pago de la cuota alimentaria. 3) Regular los
honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. Fabian Hueto en la suma
de PESOS SIETE MIL (\$7000) y Dr. Juan Carlos Nuñez en la suma de PESOS DOS
MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2750), los que deberán ser abonados en el plazo
de quince (15) días. 4) Imponiendo las costas por su orden. Notifíquese por Secretaría a
las partes y a los Ministerios Públicos en sus despachos. A los fines de su inscripción,
librese oficio a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las
Personas de esta ciudad. Acreditada que sea la anotación, expídase testimonio de la

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Natasha Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

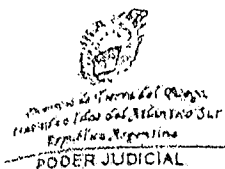
RICARDO GARRAMUÑO
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



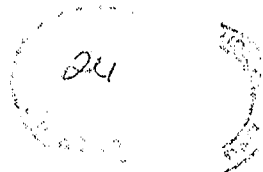
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO V.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6010



presente y de las partes pertinentes del acuerdo homologado. Regístrese en el Libro de Sentencias Definitivas del Tribunal

[Firma]
Marcelo Molteni
Juez

Registrado en Libro I Foja 179 , bajo el N° 1642
Del de Sentencias Definitivas

[Firma]
Maria Eugenia Diaz
Secretaria

[Firma]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

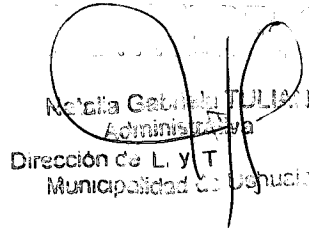
RICARDO GARRAMUÑO
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

A/C Presidencia
Concejo Deliberante

[Firma]
Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



- 4 8

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E N° 14364/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como G-51G-24, conforme croquis que como Anexo I forma parte integral de la misma y que para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo primero de la ordenanza, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

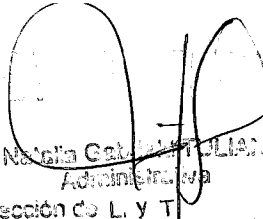
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como G-51G-24, conforme croquis que como Anexo I forma parte integral de la misma y que para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo primero de la ordenanza, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano Municipal. Ello, en virtud de lo

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia


Natalia GALLO
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

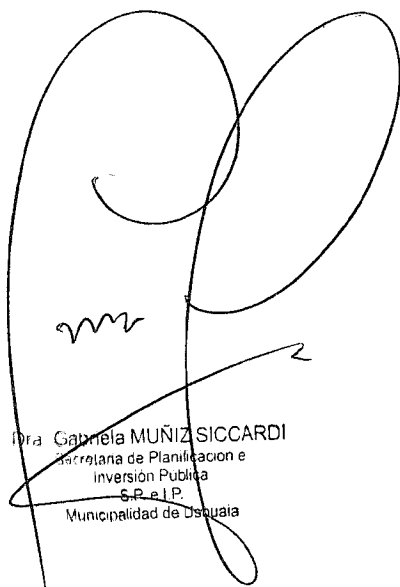
III.2..

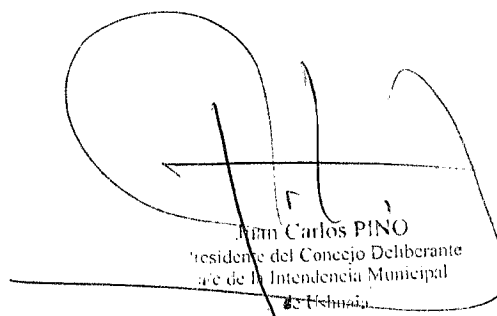
expuesto en el exordio.

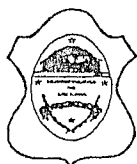
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **- 4 8** /2022.




Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NAIGIS GARCIA JULIAN
Administrativa
DIRECCION DE L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

105/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como G-51G-24, conforme croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo primero de la presente ordenanza, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano Municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6009.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

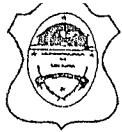
co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

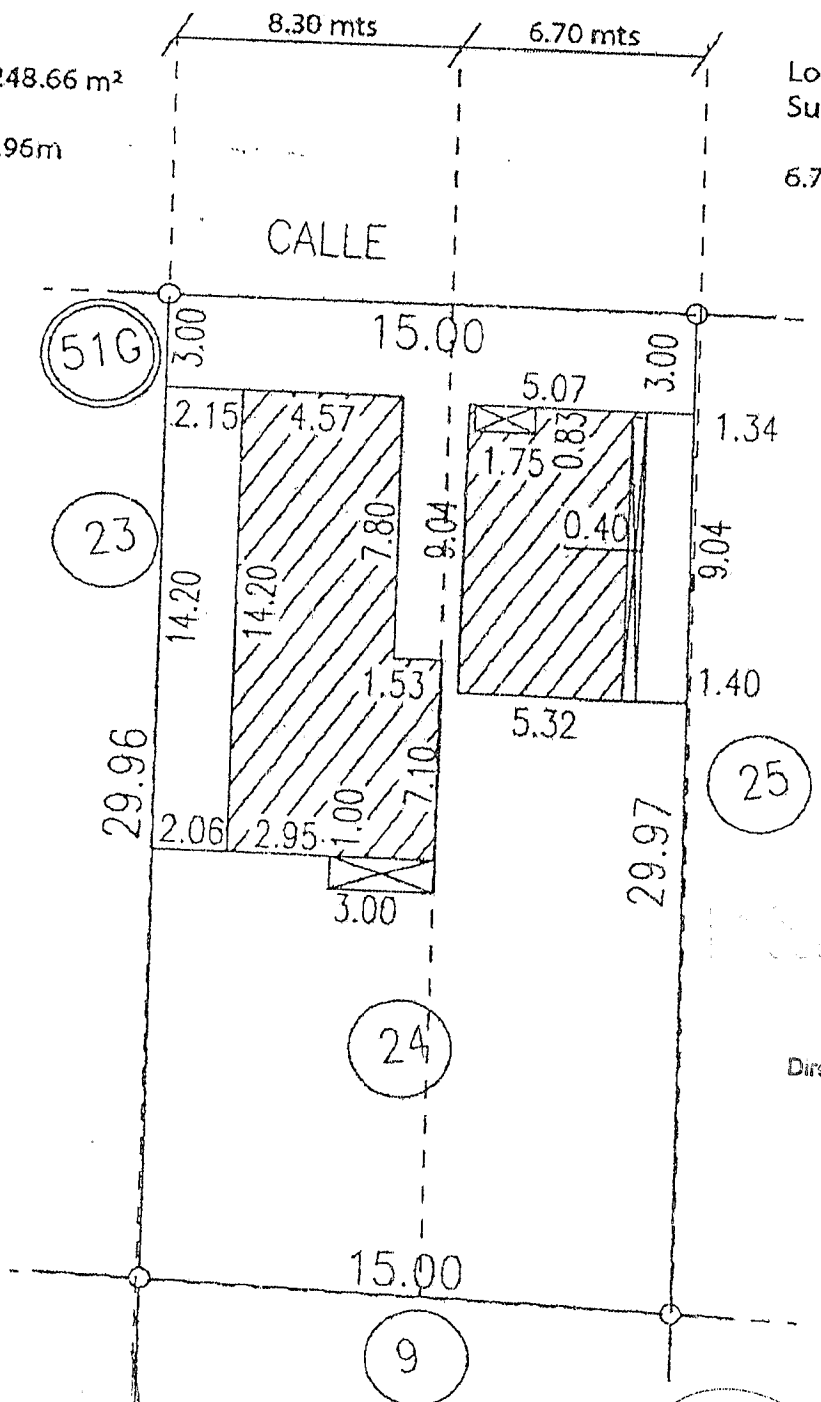
ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 6009.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Lote A
Sup. Total 248.66 m²
8.30m x 29.96m

Lote B
Sup. Total 200.79 m²
6.70m x 29.97m



Nancy Patricia PEREZ
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas